

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO SOBRE DISOLUCIÓN
DE ASOCIACIÓN CIVIL**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/023/2021.

ASOCIACIÓN CIVIL: FAMILIA NATURAL
POR LA VIDA, AYER, HOY Y SIEMPRE, A.C.

ASUNTO: Se ordena diligencia.

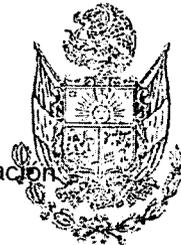
NOTIFICACIÓN

En Querétaro, Querétaro, a veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.

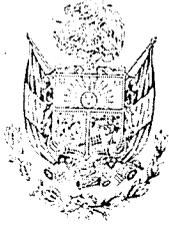
CONSTE

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil**

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/023/2021.

Asociación Civil: FAMILIA NATURAL POR LA
VIDA, AYER, HOY Y SIEMPRE, A.C.

Asunto: Se ordena diligencia.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guardan las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que el ocho de noviembre de dos mil veintiuno, se notificó vía estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ a Raúl Antonio Ríos Puc en su calidad de representante legal de la Asociación Civil Familia Natural Por La Vida, Ayer, Hoy y Siempre, A.C., el oficio con clave UTF/085/2021 del doce de octubre de dos mil veintiuno, que tiene como finalidad hacer del conocimiento el inicio del procedimiento sobre disolución de dicha persona moral, requiriéndole para tal efecto diversa información financiera que permita verificar el estado que guarda la contabilidad de la misma, estableciendo para tal efecto dos plazos de cinco y diez días hábiles, respectivamente.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, **Acuerda:**

ÚNICO. Se ordena. Toda vez que, de conformidad con la fecha de notificación de referencia, los plazos otorgados para atender el requerimiento de ésta Unidad Técnica de Fiscalización, han fenecido; sin que exista registro de la recepción de documentación derivada de la notificación; se ordena girar oficio al Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de solicitar se informe si en el periodo comprendido del ocho de noviembre de dos mil veintiuno a la fecha del presente proveído, se recibió escrito relacionado con la notificación por estrados realizada a Raúl Antonio Ríos Puc relativo al procedimiento sobre disolución de la Asociación Civil Familia Natural Por La Vida, Ayer, Hoy y Siempre, A.C.

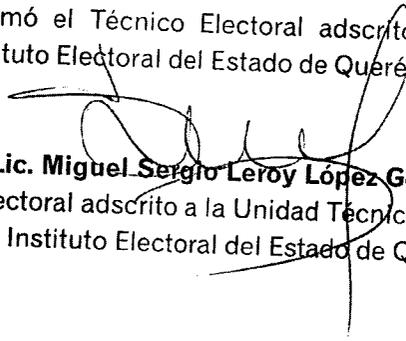
¹ En adelante Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Nótese a través del oficio **UTF/207/2022**, de conformidad con los artículos 50, fracción III, 53 fracción I y 56, fracción I; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN